1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 25 de febrero del 2021
1.2. Dependencia solicitante: Grupo de Gestión del Talento Humano

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

Que el Instituto Nacional de Salud –INS- es una entidad de naturaleza científico y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambio su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema General de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objetivo: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomédica para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la de estudios de acuerdo con las prioridades de la salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y bilógicos; y (V) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el INS en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, específicamente lo establecido en la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 0312 de 2019, y en los Decretos 1072 de 2015 y 723 de 2013 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la que se establece que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, al interior de sus entidades, debe dentro del subprograma de medicina preventiva y del trabajo realizar exámenes médicos clínicos y paraclínicos; de otra parte, la Resolución 2346 de 2007, del Ministerio de la Protección Social, "*(…) Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales (…)"* establece que dichas evaluaciones deben ser realizadas por el empleador público de forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que pueda interferir en la labor, *y* atendiendo al programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Instituto Nacional de Salud realiza anualmente los exámenes médicos ocupacionales con el objetivo de conocer el estado de salud de la población trabajadora y buscar el bienestar individual del trabajador y de esta manera orientar las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los 455 colaboradores entre servidores públicos y contratistas.

Para determinar las cantidades estimadas, debemos basarnos en los históricos de éste tipo de evaluaciones durante 2019 y 2020, la proyección de evaluaciones que se estima se van a desarrollar en el plazo de ejecución del contrato, así:

a. Evaluación médica pre ocupacional o de ingreso: para esta evaluación se van a tomar como línea base las realizadas durante la vigencia del contrato 2020, por tanto, se estima en 9 evaluaciones.

b. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso, para esta evaluación se van a tomar como línea base las realizadas durante la vigencia del contrato 2020, por lo tanto, se estima en 7 evaluaciones

c. Evaluación médica periódica, para esta evaluación se estima un total de 455, teniendo en cuenta el personal actual de planta (400) y el número de contratistas (55) que están pendiente para esta vigencia con dicho examen.

d. Evaluación médica pos incapacidad, para esta evaluación se van a tomar como línea base las realizadas durante la vigencia del contrato 2020, por tanto, se estima en 4 evaluaciones.

e. Evaluación radiografía de tórax, para esta evaluación se toma como referencia la exposición a riesgo biológico del laboratorio de Micobacterias y el número de personas expuestas, por tanto, se estiman 8 evaluaciones.

f. Cuadro hemático, para esta evaluación se va a tomar como línea base las realizadas durante la vigencia del contrato 2020, por tanto, se estima en 9 evaluaciones

g. Prueba de glicemia, para esta evaluación se va a tomar como línea base las realizadas durante la vigencia del contrato 2020, por tanto, se estima en 9 evaluaciones

h. Perfil lipídico, para esta evaluación se van a tomar como línea base las realizadas durante la vigencia del contrato 2020, por tanto, se estima en 9 evaluaciones.

i. Análisis de puesto de trabajo, para esta evaluación se van a tomar las realizadas durante la vigencia del contrato 2020, por tanto, se estima en 2 evaluaciones.

j. Prueba Psico sensométrico, para esta evaluación se toma como referencia el número de conductores de planta y contratistas que tiene actualmente el INS, se estiman 7 evaluaciones.

k. Las audiometrías, para esta evaluación se toman como referencia el número de conductores de planta y contrato que actualmente laboran en el INS y los colaboradores que trabajan en la Dirección de Producción que requieren este examen por las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), se estiman 12 evaluaciones.

l. El tamizaje visual, está directamente relacionado con el número de exámenes médicos de ingreso, Psico sensometricos y los colaboradores que prestan sus funciones en laboratorios de Producción por tanto, se estiman 25 evaluaciones.

Que la práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Que el Instituto Nacional de Salud, para dar cumplimiento a las solicitudes de las Entidades involucradas en los procesos de calificación de enfermedad laboral (EPS, ARL y Juntas de Calificación de Invalidez) de acuerdo con la normatividad legal asociada (artículos 6, 8 y 21 del Decreto Ley 1295 de 1994, artículo 142 del Decreto 019 de 2012, artículos 1 y 4 de la Ley 1562 de 2015, artículos 1, 2 y 3 del Decreto 1477 de 2014, entre otras), debe programar y realizar de forma independiente los Análisis de Puestos de Trabajo que permitan a estas Entidades evaluar la posible relación de las labores que desarrollan los trabajadores con sintomatologías o diagnósticos de salud adversos que presenten y hayan reportado sus trabajadores a sus respectivos médicos tratantes, por los cuales se hayan determinado adelantar los procesos de calificación de presuntas enfermedades laborales.

2.2. **Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad**

El Instituto Nacional de Salud, satisface la necesidad antes descrita, mediante la contratación de una persona natural o jurídica que realice las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso, periódicas, pos incapacidad y los Análisis de Puesto de Trabajo.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos*:*

Objetivo Institucional: Implementar las acciones administrativas y misionales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Objetivo Estratégico: Implementar instrumentos administrativos y de apoyo al cumplimiento de la misionalidad (MIPG), lograr actualización tecnológica y transformación digital.

Objetivo específico: Desarrollar las dimensiones del modelo integrado de planeación y gestión, para fortalecer la cultura institucional y el desarrollo humano.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 en la línea 2005-2 Gestión de Talento Humano.

Código Actividad POA: 200121

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
Fortalecimiento entorno laboral saludable	$ 14.975.958

Objeto del Gasto
GPR-Prestación de Servicios

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios y Contratistas del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de Puesto de Trabajo que se requieran durante la vigencia del contrato.

3.1.1. Alcance del Objeto: Realizar las valoraciones médicas ocupacionales de ingreso, retiro, periódico, post incapacidad, exámenes de laboratorio como cuadro hemático, perfil lipídico y glicemia, audiometrías, psico sensometríco así como los Análisis de Puestos de Trabajo (APT), radiografía de tórax y demás requeridos por el Instituto Nacional de Salud para los funcionarios y contratistas del INS, de acuerdo a lo establecido por la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Código	Nombre del código
Servicios de Seguridad o salud Ocupacional	93141808
Laboratorios médicos	85121800

Servicios de laboratorios de análisis de sangre	85121801

3.2 Especificaciones Técnicas:

El contratista deberá realizar las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales, según las cantidades estimadas:

N°	DESCRIBCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
1	Examen Médico ingreso	9
2	Examen médico periódico	455
3	Examen médico de egreso	7
4	Examen médico pos incapacidad	4
5	Radiografía de Tórax	8
6	Cuadro hemático	9
7	perfil Lipídico	9
8	Glicemia	9
9	Análisis de Puestos de Trabajo	2
10	Tamizaje visual	25
11	Audiometrías	12
12	Valoración psicosometríco	7

Para la ejecución de estos exámenes, el contratista deberá contar con profesionales de la salud especializados y con la experiencia requerida de acuerdo al tipo de examen que se practique (medicina general, optometría, laboratorio clínico si aplica) y cada uno de ellos deberá contar con la respectiva licencia en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional o medicina del trabajo. De igual manera para el desarrollo de los Análisis de Puesto de Trabajo, el contratista deberá disponer de un especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con la profesión base del énfasis requerido por el INS (p. ej.: ergonomía, fisioterapia, psicología, bacteriología) que se determinará al momento de la prestación efectiva del servicio.

3.3 **Obligaciones del Contratista:**

Generales

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el **INSTITUTO** y según periodicidad exigida en el contrato.

6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita **EL INSTITUTO**.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Practicar los exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos y contratistas del Instituto Nacional de Salud.
2. Coordinar con el supervisor del Contrato, la programación de los exámenes médicos, teniendo en cuenta la jornada laboral, la ubicación de la sede, entre otras variables.
3. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, al personal responsable de realizarlas y el manejo, reserva y custodia de las historias clínicas ocupacionales.
4. Realizar los exámenes médicos periódicos y los Análisis de Puesto de Trabajo en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la Av. Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
5. Garantizar que el consultorio donde se realicen las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, egreso y post incapacidad) cuente con los equipos médicos y el personal técnico, tecnológico y profesional necesarios para la ejecución del contrato, según lo establecido en la Resolución 2346 de 2007.
6. Velar por que las instalaciones (consultorios y/o centro médico) dispuestas para la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones de salubridad**.**
7. Prestar el servicio con equipos médicos que se encuentren en excelentes condiciones durante la totalidad del término de duración del contrato.
8. Presentar e informar las recomendaciones que se deben adoptar según el caso, cuando se presente restricciones para el trabajo del funcionario, en caso de que aplique.
9. Guardar y custodiar la información de los Exámenes Médicos Ocupacionales y/o de las Historias Ocupacionales, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 - la cual modifica el artículo 17 de la Resolución 2346 del 2007 - Custodia y entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.
10. Entregar una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA dónde se comprometen a custodiar las Historias clínicas ocupacionales de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable, dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de ejecución del contrato.
11. Realizar las valoraciones médicas ocupacionales con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007.
12. Informar al Supervisor del contrato de cualquier inconveniente que se presente en la realización de los exámenes médicos ocupacionales y/o en cualquiera de las actividades descritas en las especificaciones o condiciones

técnicas. Del mismo modo, en caso de que el servidor público o contratista no autorice la realización de su examen, esta situación debe ser también notificada inmediatamente al supervisor del contrato.

13. Realizar los Análisis de Puestos de Trabajo requeridos de acuerdo al énfasis requerido, de acuerdo con lo señalado en el proceso de calificación que inicie el trabajador.

14. Entregar el informe respectivo del Análisis de Puesto de Trabajo (APT) al supervisor del contrato a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la realización del APT.

15. Garantizar que durante la realización de los exámenes médicos ocupacionales no se realice ningún tipo de comercialización, ventas y ofertas de productos o intervenciones quirúrgicas.

16. Remitir al supervisor del contrato un informe general y específico en medio físico y magnético sobre el estado actual de salud de los funcionarios, de conformidad con los requerimientos señalados para este documento., el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo, el informe debe permitir filtrar a los trabajadores por programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios, así mismo debe contener la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales

17. Entregar mensualmente al supervisor un informe de los exámenes médicos ejecutados**.**

18. Entregar los certificados médicos de aptitud laboral por cada trabajador en el que se registre si el trabajador es apto, apto con restricciones o no apto al supervisor del contrato. En caso de requerirse estos certificados deben contener las recomendaciones laborales a las que haya lugar, los certificados médicos en las valoraciones de ingreso y retiro deberán entregarse al supervisor el mismo día de su realización, en cuanto a los certificados médicos de aptitud de las valoraciones médicas periódicas deben ser entregados al supervisor del contrato en físico a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la realización del mismo.

19. Practicar los exámenes médicos con cada uno de los especialistas requeridos en un tiempo no menor de veinte (20) minutos por consulta.

20. Entregar las evaluaciones médicas ocupacionales debidamente firmadas por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo del examen Médico Ocupacional.

21. Asegurar la prestación del servicio durante ocho (8) horas al día, de cada uno de los profesionales requeridos para los exámenes.

22. Suministrar los materiales y equipos (batas, guantes, fonendoscopio, camilla, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, baja lenguas, metro, martillo de reflejos, papelería, entre otros) necesarios para realizar los exámenes.

23. Guardar la reserva y ejercer la custodia del original de la Historia Clínica.

24. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución de la aceptación de oferta, las hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de los profesionales que prestarán el servicio con sus respectivas licencias de salud ocupacional para verificación del supervisor (al menos un médico especialista según el tipo de examen que se practique (médico general, optómetra y laboratorista clínico si aplica).

25. Garantizar que en caso de que sea necesario aportar valoraciones complementarias (exámenes de laboratorio) al examen médico ocupacional periódico, éstas deberán ser analizadas por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional y harán parte de la historia clínica ocupacional.

26. Entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto los certificados de afiliación a la ARL de sus trabajadores (planilla web).

27. Garantizar que, durante toda la ejecución contractual, el personal dispuesto para la prestación del servicio cuente con la Dotación, Equipos y Elementos de Protección Personal necesarios en la labor a desarrollar.

28. Atender los llamados de emergencia y evacuar en caso de ser necesario. Si durante la permanencia del CONTRATISTA en la entidad se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas

por cualquier persona integrante de la brigada de emergencias. El CONTRATISTA y su personal deberán acatar la señalización de emergencias presente.

29. Dejar en perfecto orden y aseo el área de trabajo ocupada en la ejecución de exámenes médicos.

30. Garantizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos, mediante convenios con entidades debidamente avaladas por la CAR.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.

2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.

3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.

6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.

7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.

13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.

14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes:

1. Informe mensual de avance del contrato, en el cual se deberá incluir como mínimo la cantidad y tipo de exámenes médicos practicados durante el mes, el listado de funcionarios y contratistas a quienes se les han practicado los exámenes y el costo o valor por examen

2. Informe final del contratista sobre la ejecución del contrato, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo, el informe debe permitir filtrar a los trabajadores por programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios, así mismo debe contener la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad,

estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales .

3.6 Productos:

1. Documento expedido por el representante legal del CONTRATISTA donde conste el compromiso de custodia de las historias clínicas ocupacionales.
2. Documento que contenga el informe de los Análisis de Puesto de Trabajo (APT) que se realicen durante la ejecución del contrato.
3. Certificados médicos de aptitud laboral en físico por cada trabajador conforme a lo exigido en la obligación 18.
4. Documento que contenga el informe de condiciones de salud en medio físico y magnético requerido en la obligación 16.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2021.

Lugar de ejecución: Las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, de egreso y post-incapacidad, psico sensometrícas se realizarán en el consultorio dispuesto por el contratista para tal fin, que se encuentre habilitado por la Secretaría Distrital de Salud y que esté ubicado en la ciudad de Bogotá. Los exámenes médicos periódicos y los Análisis de Puesto de Trabajo (APT) se realizarán en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Av. Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el consultorio dispuesto por el contratista en caso de ser necesario.

3.8 Contrato a Celebrar

Prestación de Servicios.

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación de Mínima Cuantía

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos, entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con la norma, este análisis consiste en aplicar criterios de mercado a la contratación, tomando en cuenta, qué se necesita, quién lo vende, cuáles son las condiciones comerciales que las empresas ofrecen para su adquisición. Esto requiere entonces la participación de equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios previos, que además de los conocimientos propios o técnicos del bien o servicio a contratar, posean conocimientos o experiencia en la identificación de sectores económicos, aspectos organizacionales de empresas, finanzas corporativas y aspectos comerciales empresariales.

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Respecto de la normatividad vigente para el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, se encuentra la Resolución 2346 de 2007, del Ministerio de la Protección Social, "*(…) Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público de forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que pueda interferir en la labor (…)*", así como la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud "(…) *Por la cual se reglamentan los Programas de Salud Ocupacional (…)"*.

En específico el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo que conlleva la ejecución de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, "(…) *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (…)*", uno de los cuales corresponde a las condiciones de salud en el trabajo en el que se enumeran las evaluaciones médicas ocupacionales, el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo "(…) *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo* (…)" que define la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "(…) *Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas* (…)" que define la ejecución de exámenes médicos ocupacionales a contratistas e independientes.

Organizacional: Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bogotá y con mínimo una sede habilitada por la Secretaria Distrital de Salud se puede dar cabal cumplimiento al contrato.

Técnica: El servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de Puesto de Trabajo son de gran importancia para la entidad, puesto que tiene como objetivo conocer el estado de salud de la población trabajadora y procurar el bienestar individual de cada uno de los trabajadores del INS.

La prestación del servicio requerida debe cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el presente estudio, así como con las condiciones exigidas en la normatividad que aplica a este tipo de servicios.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1 Precio histórico INS:

Previa verificación de la Contratación del INS, en años anteriores que tuviese como objeto: "*Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de puesto de trabajo que se requieran durante la vigencia del contrato", se encontraron los siguientes contratos:*

No. De contrato	Objeto	Valor total	Modalidad
INS-SMC-322-2020	Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios y Contratistas del Instituto Nacional de Salud y los Análisis de Puesto de Trabajo que se requieran durante la vigencia del contrato.	$ 8.003.224	Selección Mínima Cuantía
INS-SMC-080 de 2019	Prestar servicios de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios y contratistas del Instituto nacional de salud y los análisis de puesto de trabajo que se requieran durante la vigencia del contrato.	$ 18.317.500	Selección Mínima Cuantía

De acuerdo con la validación realizada, y la cotización allegada los valores históricos se utilizarán para la estimación del valor del contrato, toda vez que son en su mayoría los mismos exámenes de iguales características, así mismo, se tuvieron en cuenta en el presente proceso otros aspectos para su estructuración, tales como riesgos, obligaciones, garantías, etc.

5.2.2 Precios SECOP:

Se realizó la consulta de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP, dentro de los procesos adelantados por otras entidades para la prestación de servicios similares al objeto de este contrato, se encontraron los siguientes:

No. de contrato o proceso	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO

IPMC-006-2019-4	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	GRUPO LABORAL ORGANIZACIONAL SAS	Prestación de servicios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales	$4.080.000
MC-013-ICFE-2019	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	EVALUA SALUD IPS SAS	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes paraclínicos y jornadas de vacunación	$13.177.800
SAMC-IDIPRON-2019-0011	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS	Prestación de servicios en la elaboración de evaluaciones médicas	$54.500.000
JEP-CMC-05-2019	JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	EVALUACIÓN SALUD IPS SAS	Servicio de evaluaciones médicas	$36.305.898
SSPD MC 012 2019	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	QUIRON UNIDAD MEDICA SAS	Evaluaciones médicas ocupacionales requeridas por la SUPERSERVICIOS	$26.760.100
ADRES-SMC-002-2019	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIA	Realizar evaluaciones médicas pre ocupacionales o de pre ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas	$19.976.000
AG 0036 MC 19	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	Prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos, psico-sensométricos, pruebas teóricas y prácticas.	$36.670.398

De acuerdo con la validación realizada, no se tendrá en cuenta la variable precios SECOP para estimar el valor del contrato, debido a que ningún contrato contiene ítems como los que se piden en los presentes estudios previos, difieren en cuanto a algunas especificaciones técnicas por ende no serán consideradas para el análisis de precios. No obstante, lo anterior, se tuvieron en cuenta para establecer otros aspectos para la estructuración del proceso, tales como riesgos, obligaciones, garantías, etc.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.3.1 Precios de Mercado

Para verificar los precios del mercado para el año 2021 se realizó un sondeo de los contratos anteriores celebrados por la entidad, y la consulta al mercado. En virtud de lo anterior, se envió solicitud de cotización a las siguientes firmas:

MEDICAL PROTECTION LTDA, MEDISHI, SOINCO IPS, PROSERCANDA no enviaron cotización: MEDISHI, SOINCO, PROSERVANDA. En respuesta a la solicitud, remitió cotización el siguiente oferente: Medical Protección LTDA, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor unitario Histórico 2018 + IPC	Valor unitario Histórico 2019 + IPC	Valor unitario Histórico 2020 + IPC	Cotización MEDICAL PROTECTION LTDA	Valor promedio	Valor total NO APLICA IVA
1	Examen Médico ingreso	9	18.606	19.672	17.152	28.495	20.981	188.829
2	Examen Médico egreso	7	18.606	19.672	17.152	28.495	20.981	146.867
3	Examen Médico periódico	455	18.606	21.312	13.736	28.495	20.537	9.344.350
4	Examen Médico pos incapacidad	4	28.191	21.312	26.943	51.069	31.879	127.514
5	Análisis puesto de trabajo	2	360.848	295.081	355.635	458.311	367.469	734.937
6	Cuadro hemático	9	11.841	13.115	85.505	17.845	32.076	288.687
7	Glicemia	9	10.149	10.383	85.505	14.920	30.239	272.151
8	Perfil lipídico	9	25.936	29.509	190.844	32.799	69.772	627.947
9	Tamizaje visual	25	16.351	12.021	111.639	15.715	38.932	973.290
10	Radiografía de Tórax	8	No se contrato	No se contrato	396.279	48.730	222.505	1.780.036
11	Audiometrías	12	No se contrato	No se contrato	No se contrato	19.975	19.975	239.700
12	Examen psicosensométrico	7	No se contrato	No se contrato	No se contrato	35.950	35.950	251.650
Valor total								**$14.975.958**

El valor estimado se calcula teniendo en cuenta el promedio de la cotización de los precios de Mercado, y el promedio con los precios históricos indexados, conforme a ello se estima que el valor para la presente contratación será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 14.975.958**), incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 14.975.958)**, incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato y se ejecutará sin superar los recursos disponibles, de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados para cada uno de los ítems, hasta la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA: Teniendo en cuenta que la cantidad de evaluaciones médicas es estimada, la misma podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del Instituto Nacional de Salud, sin sobrepasar el presupuesto oficial.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio para la salud humana están exentos de IVA, por tanto, todos los servicios a contratar no incluyen IVA a excepción de la valoración de puesto de trabajo.

En todo caso el valor ejecutado del contrato estará sujeto al número total de evaluaciones médicas, efectivamente realizadas con sus respectivos soportes.

El valor ofertado por los proponentes no podrá sobrepasar el valor techo por evaluación (valor unitario de referencia) so pena de RECHAZO de la propuesta.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40121 del 5 de febrero del 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
Adquisición de bienes y servicios –servicios de implementación sistemas de gestión – fortalecimiento entorno laboral saludable del instituto nacional de salud.	C -1999-0300-6-0-1999061- 02-11	$14.975.958

6.3 Forma de pago

El Instituto Nacional de Salud cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá cumplir a satisfacción con la prestación efectiva de los servicios, así como con la entrega de los productos e informes, acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea natural, personal o jurídica a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Pago que estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al PAC, aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la selección de mínima cuantía es la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente proceso.

7.1 FACTORES HABILITANTES

7.1.1. Experiencia mínima requerida El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con el objeto igual o similar a la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando se presenten contratos simultáneos en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo periodo de tiempo, el Instituto Nacional de Salud no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia la superposición de periodos de tiempo.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

Nota: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.

No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

7.1.2 Licencia y habilitación para prestar el servicio

El proponente adjuntará con la propuesta: i) la licencia de Salud Ocupacional vigente de la empresa y ii) el certificado de Habilitación, expedidos por la Secretaria Distrital de Salud. Los dos documentos deberán estar vigentes durante toda la ejecución contractual.

7.1.3 Sede en la ciudad de Bogotá.

El proponente deberá ofertar mínimo una sede en la ciudad de Bogotá, para la realización de las evaluaciones médicas

7.1.4 Capacidad financiera: N/A

7.1.5 Factores de Evaluación: La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.1.6 Factores de Desempate: De conformidad con el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado la oferta primero en el tiempo entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

7.1.7 Oferta con valor artificialmente bajo: No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.1.7 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los servicios y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar las siguientes listas de precios:

Ref. artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Techo Estimado incluido IVA (cuando aplique)	Precio Unitario Ofertado incluido IVA (oferta que presenta el proponente en el SECOP II)
1	Examen Médico ingreso	9	UN	$ 20.981	$
2	Examen médico periódico	455	UN	$ 20.537	$
3	Examen médico de egreso	7	UN	$ 20.981	$
4	Examen médico pos incapacidad	4	UN	$ 31.879	$
5	Radiografía de Tórax	8	UN	$ 222.505	$
6	Cuadro hemático	9	UN	$ 32.076	$
7	perfil Lipídico	9	UN	$ 69.772	$
8	Glicemia	9	UN	$ 30.239	$
9	Análisis de Puestos de Trabajo	2	UN	$ 367.469	$
10	Tamizaje visual	25	UN	$ 38.932	$
11	Audiometrías	12	UN	$ 19.975	$
12	Examen psicosométrico	7	UN	$ 35.950	$

NOTA: La oferta debe ser por el valor total de los servicios requeridos. Es decir que el valor unitario se multiplicará por la cantidad requerida.

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA (cuando aplique).
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

7.2 TIPO DE ADJUDICACION

La adjudicación de la contratación será: La adjudicación será total.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación: Según la naturaleza del contrato podrán ser: (Aplica S/N).

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	8%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años mas

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En consonancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de Gobierno, el área técnica respectiva debe verificar, en la etapa de planeación, aquellos criterios de sostenibilidad ambiental que le son aplicables a la respectiva contratación, para lo cual, puede acudir a los siguientes instrumentos:

- POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios - ANEXO 2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios en el instituto nacional de salud - INS
- Guía de Compras Públicas Sostenibles con el medio ambiente, numeral VIII Banco de herramientas de Colombia Compra Eficiente
- Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013

ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Consumo de materiales, consumo de energía, generación de vertimiento y generación de residuos.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Agotamiento de los bienes y servicios naturales, contaminación del agua y contaminación del suelo.
	Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la entrega de los productos de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
	Evitar utilizar icopor para el empaque del producto.

CRITERIO AMBIENTAL	Preferir para los empaques de los productos, sean en material reciclable o biodegradable, residuos agroindustriales, fibras recicladas, entre otros.
	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la entidad.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Según lo establecido en el Anexo 1 del POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", una vez revisadas las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas, las cuales aplicarían por el tipo de actividad que se va a desarrollar, las siguientes obligaciones corresponden al Contratista:

1. Suministrar a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto los certificados de afiliación a la ARL de sus trabajadores (planilla web).
2. Permanecer con la Dotación, Equipos y Elementos de Protección Personal necesarios durante la labor a desarrollar.
3. Atender los llamados de emergencia y evacuar en caso de ser necesario. Si durante la permanencia de la empresa 0 persona contratista en la entidad se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante de la brigada de emergencias.
4. La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presentes.
5. Dejar en perfecto orden y aseo el área de trabajo intervenida.
6. Cumplir con todos los Protocolos de Bioseguridad para Covid-19, de acuerdo a los lineamientos del Gobierno frente a la Emergencia Sanitaria.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y la Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será: La Coordinadora del Grupo Gestión del Talento Humano o quien esta delegue.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

Responsable y supervisor

DIANA ROCIO ROJAS LASSO

COORDINAORA GRUPO DE TALENTO HUMANO

Elaboró: *Lauren Fernández Pérez, VoBo,- lfernandez@ins.gov.co*
Revisó: *Diana Rocío Rojas Lasso VoBo- drojas@ins.gov.co*
Anexo No 1: Matriz de riesgos